



AUTO (20 de enero de 2021)

Por medio del cual se define el lugar en el que se llevará a cabo la Audiencia Pública dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del Alcalde de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, Dr. **DANIEL QUINTERO CALLE**, y se adoptan otras disposiciones.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las atribuciones consagradas en los artículos 103 y 265 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley estatutaria 1757 de 2015, y conforme a lo ordenado por la honorable Corte Constitucional mediante Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018, y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Auto de 14 de enero de 2021 se convocó a Audiencia Pública dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del Alcalde de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, Dr. **DANIEL QUINTERO CALLE**, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018.
2. Que en dicho proveído en el inciso segundo del artículo segundo se indicó que, de manera posterior el Consejo Nacional Electoral señalaría el lugar donde se llevaría a cabo la citada audiencia en donde intervendrán de manera presencial el Alcalde de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, Dr. Daniel Quintero Calle o a quien éste delegue, el vocero del comité promotor que radicó la iniciativa de revocatoria de mandato, así como para el delegado del Ministerio Público.
3. Que mediante radicado 0093 de 18 de enero de 2021, la Registradora Especial de Medellín **LETICIA ORREGO PÉREZ**, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, puso en conocimiento a los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para el departamento de Antioquia una situación de impedimento, razón por la cual y en arreglo a los principios de imparcialidad, moralidad, transparencia e independencia, los suscritos Magistrados tendrá como Secretaría Técnica de la Audiencia a los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para el departamento de Antioquia.

Por medio del cual se define el lugar en el que se llevará a cabo la Audiencia Pública dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del Alcalde de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, Dr. **DANIEL QUINTERO CALLE**, y se adoptan otras disposiciones.

4. Que en atención al radicado **CNE-SS-APV/02256/DRMC/202100000010-00** de 18 de enero de 2021, a través del cual el Comité Promotor de la iniciativa de revocatoria del mandato denominada "*El Pacto por Medellín te salvará; porque te amamos, te vamos a recuperar*", solicitó la intervención en la Audiencia Pública del señor **Julio Enrique González Villa**, identificado con cédula de ciudadanía 15.425.532, por ser integrante del Comité, los suscritos Magistrados permitirán su participación para efectos de expresar los motivos de insatisfacción ciudadana y los de incumplimiento del plan de gobierno.

Que, en virtud de lo expuesto los suscritos Magistrados,

DECIDEN

ARTÍCULO PRIMERO: LUGAR DE AUDIENCIA: La audiencia convocada mediante Auto del 14 de enero de 2021 se llevará a cabo en el Auditorio de las instalaciones de la Alcaldía de la ciudad de Medellín, segundo piso, situada en la calle 44 N 52 – 165 Centro Administrativo La Alpujarra.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE el inciso segundo del artículo primero del Auto de fecha 14 de enero de 2020 y en consecuencia **INDÍQUESE** que la secretaria técnica de la correspondiente audiencia estará a cargo de los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para el departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER Y AUTORIZAR la intervención en la audiencia pública como vocero designado por el comité promotor que radicó la iniciativa de revocatoria de mandato al señor **Julio Enrique González Villa**, identificado con cédula de ciudadanía 15.425.532, para efectos de expresar los motivos de insatisfacción ciudadana y los de incumplimiento del plan de gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: Las partes que participan del mecanismo de participación democrática – revocatoria del mandato (Comité Promotor y Alcaldía), que requieren para su exposición utilizar alguna pieza comunicativa o ayuda audiovisual que respalde sus intervenciones, deberán entregarlas al Consejo Nacional Electoral a través de los correos electrónicos JUANCBJ4@hotmail.com y cristianbastidassalgado@gmail.com, a más tardar el día jueves 22 de enero de 2021, con el fin de verificar y asegurar que el formato en que se encuentra pueda ser proyectado en la audiencia a través de la herramienta seleccionada y de conformidad con el orden del día.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE y NOTIFÍQUESE el presente Auto de la siguiente manera:

✓ Alcalde de la ciudad de Medellín - Antioquia.	Daniel Quintero Calle	notimedellin.oralidad@medellin.gov.co.
---	-----------------------	--

Por medio del cual se define el lugar en el que se llevará a cabo la Audiencia Pública dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del Alcalde de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, Dr. DANIEL QUINTERO CALLE, y se adoptan otras disposiciones.

Comité promotor de la iniciativa de revocatoria de mandato	Julio Enrique González Villa	julioenriquegonzalezvilla@gmail.com
	Jorge Alejandro Posada Jaramillo,	alejandroposada12@gmail.com
	Jaime Torres	itorresoieda@hotmail.com
	Luis Alfonso García Carmona	director@alianzareconstruccioncolombia.org
	Andrés Felipe Rodríguez Puerta	medellincuentaconmigo@gmail.com
	Ministerio Público.	
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para el departamento de Antioquia	Adolfo Rafael Fernández Laguna	arfernandez@registraduria.gov.co
	Diego Alberto Sepúlveda Argaez	dasepulveda@registraduria.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Por Subsecretaría de la Corporación librense las comunicaciones necesarias para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).


HERNÁN PENAGOS GIRALDO
 Presidente


JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ
 Vicepresidente


DORIS RUTH MÉNDEZ CUBILLOS
 Magistrada


VIRGILIO ALMANZA OCAMPO
 Magistrado

